



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-59428254- -APN-DRRHH#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2024-59428254- -APN-DRRHH#ANMAT, el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992, la Decisión Administrativa N° 761 del 6 de septiembre de 2019 y sus modificatorias, la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, y el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1490/92 se creó la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA como organismo descentralizado que actúa en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Que por la Decisión Administrativa N° 761/19 y sus normas modificatorias se aprobó la nueva estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

Que mediante el Expediente N° EX-2024-59536802- -APN-DRRHH#ANMAT tramita la designación transitoria de la Ingeniera Química María Lorena Terrizzano (DNI N° 24.296.560) en el cargo de Directora Nacional del Instituto Nacional de Productos Médicos dependiente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, a partir del 1° de junio de 2024.

Que, en consecuencia, y hasta que se suscriba la correspondiente designación que tramita por el expediente mencionado debe garantizarse la continuidad de la atención de las tareas que se llevan a cabo en la referida Dirección Nacional, teniendo en cuenta la criticidad del área y el cúmulo y cantidad de tareas que gestiona, precisando tener a su cargo quien pueda dedicarse a su atención y despacho.

Que el artículo 2° del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto 1759/72 - T.O. 2017 establece que: "El Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y órganos directivos de entes descentralizados podrán dirigir o impulsar la acción de sus inferiores jerárquicos

mediante órdenes, instrucciones, circulares y reglamentos internos, a fin de asegurar la celeridad, economía, sencillez y eficacia de los trámites, delegarles facultades; intervenirlos; y avocarse al conocimiento y decisión de un asunto a menos que una norma hubiere atribuido competencia exclusiva al inferior. (...)”.

Que, por lo expuesto, resulta necesario encomendar transitoriamente a la Ingeniera Química María Lorena Terrizzano, la atención y firma del despacho del Instituto Nacional de Productos Médicos, hasta tanto se dicte el acto administrativo pertinente.

Que la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios, el artículo 3° de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y el artículo 2° del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dense por encomendadas a partir del 1° de junio de 2024 la atención y firma del despacho del Instituto Nacional de Productos Médicos dependiente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, hasta tanto se suscriba el acto administrativo pertinente de designación que tramita por expediente N° EX-2024-59536802- -APN-DRRHH#ANMAT, a la Ingeniera Química María Lorena Terrizzano (DNI N° 24.296.560).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. Dese a la Dirección de Recursos Humanos y archívese.

rl